ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROCESO No. CAS-OAJ-MC-0009-2025 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TINTA, TONER, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Las observaciones anteriormente citadas, se encuentran publicadas en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es identificado como www.colombiacompra.gov.co

En atención a las observaciones presentadas al proceso de la referencia, se dio traslado a la Secretaria General de la entidad, unidad ejecutora donde surge la necesidad del presente proceso, quienes generaron las siguientes respuestas de las observaciones 2 y 3.

OBSERVANTE 1	
De:	BUSINESS CENTER WAL SAS
Asunto:	Observación
Fecha:	*(17/05/2025 12:38:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

"BUENAS TARDES

ESTE MENSAJE ES PARA PEDIR AMABLEMENTE LOS FORMATOS EDITABLES PARA PODER REALIZAR UN TRABAJO EFICIENTE "

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

Apreciación por parte de la Entidad; La **AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en sus TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, en su numeral IV. Operación del SECOP II, literal (j) *Recomendaciones generales de uso: o Convertir sus documentos a formato PDF con un tamaño de no más de 50 MB para garantizar que quienes descarguen un documento lo vean correctamente.* En ese orden, la entidad pone a disposición para la que los interesados puedan acceder a los documentos de la mejor manera e incluso revisar a totalidad al momento de elaborar su oferta.

De igual manera, la entidad facilita los formatos dentro del **CAPITULO IV – ANEXOS** del pliego de condiciones del presente proceso, los cuales deben ser adaptados a los membretes o papelería del proponente, de tal forma que es responsabilidad exclusiva del proponente, diligenciar adecuadamente el contenido de su propuesta de acuerdo a los formatos presentados.

Conforme a lo anterior, no se acoge la observación presentada.

OBSERVANTE 2	
De:	HP COLOMBIA
Asunto:	Observación
Fecha:	*(18/05/2025 8:50:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

"Por medio de la presente comunicación queremos informarles que HP Colombia S.A.S. (en adelante "HP Colombia") tiene conocimiento del proceso ***mínima cuantía CAS-OAJ-MC-0009-2025,*** *que se está llevando a cabo y que tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TINTA, TONER, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE". Es por ello que como representante de la marca "HP" en el país, queremos informarles que contamos con una red oficial de distribuidores autorizados de los productos de nuestra marca, quienes han suscrito un contrato con nosotros que nos permiten auditarlos constantemente con la finalidad de procurar que cumplan con todos los reglamentos locales vigentes, así como con las normas de conducta de negocios de HP, las que buscan que siempre prevalezca la ética, la transparencia y el compromiso con el cliente. Pero, sobre todo, que toda persona que pague por productos originales de la marca HP reciba en efecto productos originales de la marca HP.*

Pese a nuestros esfuerzos, siguen existiendo dentro del territorio nacional proveedores que comercializan tintas y toner para impresoras (en adelante, "Productos) no originales, por esta razón ponemos a su consideración nuestro apoyo como representante del fabricante de los productos HP, poniendo a su disposición un listado de distribuidores autorizados que con seguridad están en capacidad de suministrarle Productos originales que le permitirán asegurar el correcto funcionamiento de las impresoras de la marca "HP" actualmente instaladas y en últimas, su inversión.

Adicionalmente, queremos ponerle de presente que:

(i) la comercialización de productos falsificados es una práctica que, además de ser un delito, puede causar graves daños a la flota de impresoras instaladas, y (ii) Las fallas de los equipos que se comprueben hayan sido causadas por el uso de réplicas no originales de Productos de la marca "HP" , no serán objeto de la prestación del servicio técnico de garantía ofrecido por HP Colombia, por lo anterior queremos compartirles las siguientes recomendaciones para que sean incluidas en el proceso de adquisición que se está llevado a cabo:

1. Solicitar que el Proponente deberá presentar la certificación de Distribuidor Autorizado para suministros de impresión HP, expedida únicamente por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia, dirigida a la GOBERNACION DE CASANARE, y en la cual se relacione el número de proceso mínima cuantía CAS-OAJ-MC-0009-2025. Lo anterior le permitiría a Hp Colombia tener un mayor control a los Productos que el adjudicatario entregue durante la ejecución del contrato y reducirá el riesgo de recibir unidades falsificadas.

2. Incluir dentro de las obligaciones del contratista que las cajas de los Productos se entreguen marcados con un sello que permita identificar que los productos son de su propiedad y han sido adquiridos legítimamente por la GOBERNACION DE CASANARE, esto previene que los elementos sean rotados por diferentes almacenes y revendidos en el mercado negro, pues esta es una modalidad que en la actualidad se presenta con mucha frecuencia. En concreto, hacemos esta sugerencia pues hemos conocido de casos en donde productos que identificamos sólo debían ser utilizados por una entidad estatal, terminan siendo ofrecidos en el mercado después de haber sido pagados por otras entidades estatales.

3. Desde HP Colombia nos ponemos a disposición de la entidad para verificar y dar validez a los certificados de distribuidor autorizado que entreguen los futuros oferentes. Esta recomendación se hace con la intención de dar apoyo a la entidad en la búsqueda de proteger la compra de suministro original de la marca HP a través de nuestros distribuidores autorizados en el país.

Cualquier duda les compartimos nuestra información de contacto:"

RESPUESTA OBSERVACIÓN: La unidad estructuradora la Dirección de Servicios Administrativos, conforme a memorando 122 de fecha 20 de mayo de 2025, se pronuncia al respecto la observación elevada por HP Colombia S.A.S de la siguiente manera:

"La Entidad es consistente en la posición ya adoptada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. CAS-OAJ-MC-0009-2025 sobre no solicitar como requisito habilitante certificaciones de distribución autorizado de marcas de tóner y/o tintas en procesos con objetos similares, como quiera que tal exigencia se convierte en una limitación a la participación y la pluralidad de oferentes, pues de aceptar tal postura implicaría desconocer que existen otros actores del mercado diferentes a los fabricantes o distribuidores que pueden proveer los elementos requeridos para este tipo de contratación.
Entendemos como entidad pública la importancia de garantizar la entrega de productos originales y que cumplan las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, por lo que se recuerda el alcance de las obligaciones del contratista entre las cuales se debe allegar garantía única de cumplimiento, la cual cubre precisamente eventos como el no cumplimiento de especificaciones técnicas, a propósito de la exigencia de amparos de Cumplimiento General del contrato y Calidad y Correcto Funcionamiento de los Elementos Suministrados.
Así mismo, que será la supervisión designada, quien se encargue de verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato que se derive del presente proceso de contratación, entre ello, lo solicitado por el observante.
Así las cosas, como quiera que, la originalidad de los bienes señalados en su observación deberá ser verificada en la etapa de ejecución del contrato, no se encuentra justificado imponer en la etapa precontractual un límite a la participación de diferentes actores del mercado que en condiciones de igualdad e idoneidad puedan ofertar los bienes solicitados en las especificaciones requeridas,

generando con ello para la entidad mayores oportunidades de obtener ofrecimientos que generen mejor relación costo-beneficio. Por lo anterior, no se accede a la observación."

Conforme a lo anterior, no se acoge la observación presentada.

OBSERVANTE 3	
De:	CAROLINA ROJAS ABRIL
Asunto:	Observación
Fecha:	*(19/05/2025 5:30:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

"De acuerdo al asunto de la referencia y en calidad de oferente interesado en el proceso de selección de la referencia que tiene objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, CARTUCHOS DE TINTA, TONER, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, me permito presentar observación la invitación pública:

Favor aclarar y/o modificar las garantías solicitadas, debido a que no son claros cual es el amparo que aplica en las garantías contractuales ya que menciona 2 calidades del bien."

	Cobertura Exigible	Si	No	Cuantía	Vigencia
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá extenderse hasta la liquidación del contrato.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Elementos Suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato cuatro (4) meses más

RESPUESTA OBSERVACIÓN: Apreciación por parte de la Entidad; La unidad estructuradora Dirección de Servicios Administrativos, conforme a memorando 122 de fecha 20 de mayo de 2025, se pronuncia al respecto la observación elevada por la concurrencia de dos garantías similares de la siguiente manera:

"Revisando la observación presentada, informa que se evidencia la necesidad de aclarar dicho amparo, por lo que el numeral 3.6. - GARANTIAS de la invitación publica quedará así:

3.6. GARANTÍAS

En atención a la liberalidad que le asiste a la entidad de solicitar garantías para procesos de mínima cuantía y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar . Por tal razón el proponente seleccionado deberá prestar garantía única en favor del Departamento de Casanare, para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, amparando los siguientes riesgos:

	Cobertura Exigible	Si	No	Cuantía	Vigencia
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá extenderse hasta la liquidación del contrato.
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Elementos Suministrados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato cuatro (4) meses más

Conforme a lo anterior, se acoge la observación presentada quedando las garantías de la forma enunciada en la presente respuesta.

Yopal (Casanare), a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

FABIO YESID BERNAL PEREZ
Profesional designado
Miembro comité evaluador

OSCAR VLADIMIR HOLGUIN FERNANDEZ
Profesional designado
Miembro comité evaluador